



Cuatro (4) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Providencia: Auto de sustanciación N°. 088
Proceso: Ejecutivo
Demandante: SERVICIOS COOPERATIVOS COOPSER
EN LIQUIDACION
Demandado: JORGE OMAR GARZÓN OSORIO
Radicado: 76-834-40-03-004-2018-00132-00

El 24 de enero de la calenda, el apoderado de la parte ejecutante, aporta copia del citatorio remitido al demandado de conformidad con el artículo 291 del C.G.P., con número de guía del envío y certificaciones de la empresa de correo.

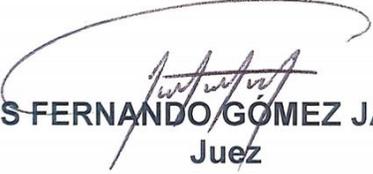
Una vez verificados los documentos allegados, se percata el despacho de que la dirección electrónica que se puso en la citación corresponde a la del Juzgado Quinto Civil Municipal de esta ciudad, y no a la de este despacho, razón por la cual, no se tendrá por surtida la citación para notificación personal realizada al demandado.

En consecuencia, el Juzgado,

DISPONE

ÚNICO: NO TENER POR SURTIDA la citación para notificación personal del demandado, por lo anotado en la parte motiva de este proveído.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


JESÚS FERNANDO GÓMEZ JARAMILLO
Juez

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL NOTIFICACIÓN

LA DEL AUTO ANTERIOR SE FIJA POR ESTADO No. 015

HOY, 07 DE FEBRERO DE 2022, A LAS 8:00 A.M.

HOLBERG HIGUITA OCAMPO

Secretario.